



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVIN DE HUANTAR

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 080-2024-MDCHH/GM

Chavín de Huántar, 04 de marzo del 2024.

VISTOS:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-ALC/MDCHH**, de fecha 21 de febrero del 2023, emitida por el Despacho de Alcaldía, la **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 079-2024-MDCHH/GM**, de fecha 29 de febrero del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0525-2023-MDCHH/GPP/G/CFDC**, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el **INFORME TECNICO N° 005-2024-MDCHH-GAF/JRR.HH**, de fecha 21 de febrero del 2024 y el **INFORME N° 055-2023-MDCHH-GAF/JRR.HH**, de fecha 28 de febrero del 2024, emitidos por el Jefe del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - en lo sucesivo, el Sistema - establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, lo cual comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, mediante Ley N° 30057 se aprueba la Ley del Servicio Civil, cuya finalidad es que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la norma en comentario, con respecto a la gestión de la capacitación, establece: «La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales»;

Que, en referencia a lo expuesto en el párrafo precedente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", teniendo como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del





GOBIERNO LOCAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA MUNICIPAL

Que, las disposiciones específicas de la acotada directiva, en su numeral 6.4 señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Asimismo, en los incisos 6.4.1.1 y 6.4.1.4 disponen la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas — PDP que es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad como parte de la etapa de planificación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-ALC/MDCHH**, de fecha 21 de febrero del 2023, el Despacho de Alcaldía, ratificada con la **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 079-2024-MDCHH/GM**, de fecha 29 de febrero del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

Que, mediante **INFORME N° 0525-2023-MDCHH/GPP/G/CFDC**, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 8,570.00 (Ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles), para implementar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 005-2024-MDCHH-GAF/JRR.HH**, de fecha 21 de febrero del 2024 y el **INFORME N° 055-2023-MDCHH-GAF/JRR.HH**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

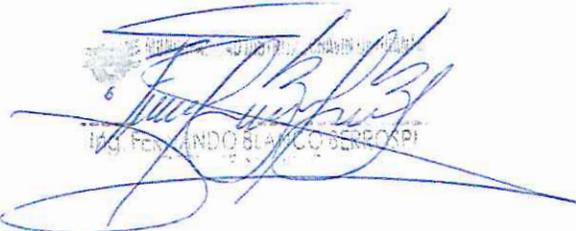
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, por un monto de S/. 8,570.00 (Ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles), según los informes técnicos detallados en la parte considerativa.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, así como a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FERNANDO BLANCO BERCOZZI